GUÍA DEL USUARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE DICTAMEN PREVIO

INTRODUCCIÓN

Debido al constante crecimiento de solicitudes para la realización de trámites que efectúa la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual y observando la necesidad de homogenizar la forma en la cual se proporciona la información entre las dependencias pertenecientes a la Red Universitaria se ha tomado la decisión de crear un documento mediante el cual se proporcione la información relativa a los requisitos necesarios para la realización del trámite solicitado y el procedimiento que deberá seguir el interesado.

La presente guía del usuario tiene como objeto proporcionar la información necesaria para que exista una coordinación entre la dependencia solicitante y la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual a efecto de evitar retardos innecesarios y dar un seguimiento ágil y pronto al trámite solicitado.

1.- ¿Qué es el dictamen previo?

Es el documento emitido por el cual el Instituto Nacional del Derecho de Autor informa si existen o no impedimentos legales para que se otorgue una Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título de una difusión o publicación periódica.

2.- ¿Qué beneficios tiene el dictamen previo?

Se obtiene una mayor certeza respecto de las probabilidades que se tienen para lograr la obtención de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título y así evitar el gasto de recursos mayores.

3.- Previo a la Solicitud Formal.

3.1.- Efectuar dos pagos de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, por las cantidades de $187.00 (ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N) y $10.00 (diez pesos 00/100 M.N).

*Anexo1: Hoja de Ayuda de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, Federales por la cantidad de $187.00 con vigencia al 2015.
*Anexo2: Hoja de Ayuda de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, Federales por la cantidad de $10.00 con vigencia al 2015.

3.2.- Informe a esta oficina si el título de la difusión periódica que se pretende reservar ha sido utilizado con anterioridad. En caso afirmativo deberá remitir algún documento mediante el cual se respalde la fecha de primer uso que se plasmará en el formato oficial de solicitud del trámite.

3.3.- Para el caso de publicaciones periódicas (impresos) remita a la Unidad de Protección de la Propiedad Intelectual la representación gráfica del título que se pretende reservar a los siguientes correos electrónicos:

- hilda.villanueva@redudg.udg.mx
- axel.gomez@redudg.udg.mx
- altagracia.gonzalez@redudg.udg.mx
- andrea.perez@redudg.udg.mx
- dafne.rivera@redudg.udg.mx
- jmgarcia@redudg.udg.mx

3.4.- Remitir dos guías de mensajería prepagadas.
*Anexo 3.- Datos que deberán contener las guías de mensajería.

4.- La Solicitud Formal.

4.1.- La dependencia interesada remitirá oficio dirigido al Abogado General, en el cual precisará claramente el trámite para el cual solicita apoyo, el título que se pretende reservar y la clasificación de género y especie.

GÉNERO.	ESPECIE.	CLAVE.
	Periódico.	101
	Revista.	102
	Directorio.	103
	Cabeza de Columna.	104
	Folleto.	105
	Boletín.	106
	Suplemento.	107
PUBLICACIÓN PERIÓDICA.	Calendario.	108
	Gaceta.	109
	Catálogo.	110
	Guía.	111
	Agenda.	112
	Colección	117
	Programa de T. V.	201
DIFUSIONES PERIÓDICAS.	Programa de Radio.	202
	Difusión Vía Red de Cómputo.	203
	Ficticios o Simbólicos.	301
PERSONAJES.	Humano de caracterización.	302
	Nombre Artístico.	401
PERSONAS O GRUPOS DEDICADOS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS.	Denominación de Grupo Artístico.	402
PROMOCIÓN		501

PUBLICITARIA.		

4.2.- Se tendrá que adjuntar la documentación requerida en los puntos 3.1, 3.2, 3.3 (en su caso) y 3.4 del presente.

5.- Después de la solicitud formal.

5.1.- La Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual verifica que la dependencia solicitante haya cumplido con los requisitos establecidos en los puntos 3.1 y 3.2 para que sea posible enviarlo al Instituto Nacional del Derecho de Autor y así evitar requerimientos por proporcionar información incompleta o errónea.

5.2. - Una vez enviado el trámite la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual queda en espera del resultado que emitirá el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

5.3.- Al momento de recibir el resultado por parte del Instituto Nacional del Derecho de Autor, la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual informa mediante comunicado oficial y de manera inmediata a la dependencia solicitante el resultado obtenido y en su caso sugiere:

a) En el supuesto de que del dictamen se desprenda que no existe impedimento legal para el otorgamiento de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título, la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual le informará de los requisitos que deberá cumplir para proceder a dicho trámite.

b) En el supuesto de que del dictamen se desprenda que existe impedimento legal para el otorgamiento de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título, la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual sugerirá cambiar el título propuesto y tramitar un dictamen previo para el nuevo título.

6.- EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA (INDAUTOR)

DOS MESES.

ANEXO 1

Dictamen previo para publicaciones y difusiones periódicas **Vigencia 2015**

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA DPA
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

UGU 250907 MH5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES — CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

14 — SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CLAVE — DEPENDENCIA

MARQUE CON X

[X] NO APLICA PERIODO

CLAVE DE REFERENCIA 1 4 4 0 0 0 8 1 0

CADENA DE LA DEPENDENCIA 0 1 0 0 0 1 4 0 0 1 0 0 0 1

CONCEPTO		DPA		IVA ACTOS ACCIDENTALES
IMPORTE	$	187	$	
CARGOS ADICIONALES — PARTE ACTUALIZADA	$		$	
CARGOS ADICIONALES — RECARGOS	$		$	
CARGOS ADICIONALES — MULTA POR CORRECCION FISCAL	$		$	
CANTIDAD A PAGAR	$	187	$	

TOTAL A PAGAR $ 187

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO

ANEXO 2

Cotejo **Vigencia 2015**

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA DPA

DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

UGU 250907 MH5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES *CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION*

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES(S)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

1 4 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CLAVE *DEPENDENCIA*

MARQUE CON X

[X] NO APLICA PERIODO

CLAVE DE REFERENCIA 1 4 4 0 0 1 1 5 7

CADENA DE LA DEPENDENCIA 0 1 0 0 0 3 4 0 0 1 0 0 0 1

CONCEPTO		DPA		IVA ACTOS ACCIDENTALES
IMPORTE		$ 10.00	$	
CARGOS ADICIONALES — PARTE ACTUALIZADA		$	$	
CARGOS ADICIONALES — RECARGOS		$	$	
CARGOS ADICIONALES — MULTA POR CORRECCION FISCAL		$	$	
CANTIDAD A PAGAR		$ 10.00	$	
	TOTAL A PAGAR		$	10.00

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO

ANEXO 3

Primera Guía:

***Remitente*:**

Dr. Francisco Javier Peña Razo
Abogado General de la Universidad
de Guadalajara
Avenida Juárez No. 976, Piso 3
Zona Centro, Guadalajara, Jalisco; CP 44100
Tel. 0133-3134-4661

***Destinatario*:**

Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Reservas
Calle Puebla No. 143
Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc
CP 06700, México D.F.
Tel. 36 01 82 10
36 01 82 16

Segunda Guía:

Remitente:
Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Reservas
Calle Puebla No. 143
Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc
CP 06700, México D.F.
Tel. 36 01 82 10
36 01 82 16

Destinatario:
Dr. Francisco Javier Peña Razo
Abogado General de la Universidad
de Guadalajara
Avenida Juárez No. 976, Piso 3
Zona Centro, Guadalajara, Jalisco; CP 44100
Tel. 0133-3134-4661

Fecha de actualización, 17 de abril de 2013. Aprobada por HVL.
Última fecha de actualización, 07 de enero de 2014. Aprobada por HVL.
Última fecha de actualización, 05 de enero de 2015. Aprobada por HVL.